ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

RECIBIDO
26 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
28 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7171

LA LIGUA, 26 AGO 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3418/2025 que aprueba el nombramiento del Sr. Administrador Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2893/2025, que incorpora recursos al presupuesto Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N° 5049/2025, que incorpora recursos al presupuesto municipal
8. El Decreto Alcaldicio N° 7066/2025, que incorpora recursos al presupuesto municipal.
9. El Certificado Financiero N° 297/2025 que certifica disposición presupuestaria municipal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, en sus letras c) y l) que señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que ahora nos interesa funciones relacionadas con "La promoción del desarrollo comunitario" y "Actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Programa municipal denominado Complemento y Suplemento **"PLAN DE CONSERVACION, MANTENCION Y CUIDADO DE ESPACIOS PUBLICOS COMUNA DE LA LIGUA SEGUNDA ETAPA 2025"**, contemplado desde 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2025, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 16.500.000.- (Diez y seis millones, quinientos mil pesos) que se imputarán a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Operaciones
- Archivo/
PPV/HPS/hps

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
27 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°297/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049 y N° 7066, de fechas 31 de marzo, 05 de junio y 21 de agosto del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Complemento y Suplemento al Programa Municipal, denominado Plan de Conservación, Mantención y Cuidado de Espacios Comuna de La Ligua Segunda Etapa 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $16.500.000.- (Diez y seis millones quinientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de agosto del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL "PLAN DE CONSERVACION MANTENCION Y CUIDADO DE ESPACIOS COMUNA DE LA LIGUA SEGUNDA ETAPA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa está enfocado en la conservación, mantención y cuidado de los diferentes espacios públicos, viales y dependencia municipales en la comuna con la finalidad de cuidar y conservar el patrimonio público municipal de actos vandálicos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la compra de materiales y/o elementos para realizar mantención y cuidado en todas las áreas de la comuna de uso común, incluyendo viales y dependencias municipales; además de la implementación al personal con la vestimenta y elementos de seguridad acorde a sus labores

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2025, diferentes sectores de la Comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 16.500.000.- (Diez y Seis millones Quinientos mil pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

ITEM N°2	Materiales y/o implementación	
	- Cemento, Pinturas, clavos, palos, fierros Materiales de construcción en general, escaños, etc.	$ 15.000.000.-
	- Vestimenta y elementos de seguridad	$ 1.500.000.-
	Total gasto materiales	**$ 16.500.000.-**
	TOTAL GASTO DEL PROGRAMA	**$ 16.500.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección adquisiciones a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

ALCALDE
Y/O
ADMINISTRADOR MUNICIPAL